

Por este medio se hace constar que, conforme a la tabla de aplicabilidad revisada por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y del cual se realizó el análisis de la fracción XLIV del artículo 74 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Sobre el particular, las atribuciones legales y facultades de la Universidad Tecnológica de la Selva que derivan de su Decreto de Creación y Reglamento General; al respecto de la fracción XLIV del artículo 74, se advierte que en el **periodo 1er semestre del ejercicio 2018, comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2018, no se autorizaron donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.**



Dirección de Administración y Finanzas

